

RESOLUCIÓN No. 0035 -DPE-DNJ-2012-CTE

DR. PATRICIO BENALCAZAR A.  
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

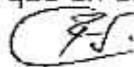
**Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en R.O. N° 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

**Que**, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... c. El Defensor o Defensora del Pueblo: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico."*

**Que**, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0310-DPE-DNF-2012-AG de 17 de febrero de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la



asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530813 "**Repuestos y Accesorios**", por USD 3.000,00 sin IVA, para la adquisición de Memoria Ram para Servidor Blade IBM 5 dimms, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 277 de 17 de febrero de 2012, que adjunta;

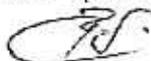
**Que**, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0314-DPE-DNF-2012-AG de 17 de febrero de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530813 "**Repuestos y Accesorios**", por USD 4.203,00 sin IVA, para la adquisición de repuestos para computadoras personales, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 281 de 17 de febrero de 2012, que adjunta;

**Que**, el Ing. Miguel Arguello B., Director Nacional de Sistemas y Tecnología, mediante memorando No. 0557-DNST-DPE-2012 de 24 de febrero de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar A., Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, autorice el inicio del proceso para la adquisición de los siguientes repuestos: 5 DIMMS, 20 Discos duros internos, 40 Dimms de memoria RAM DDR3 de 2 Gb, 19 fuentes de poder, 10 kit de mantenimiento, 15 Mouse USB; y, 15 teclados en español tipo USB, para el efecto adjunta las Especificaciones Técnicas, y las Certificaciones Presupuestarias por el valor total de USD \$7.203,00 lo cual es aprobado por el Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

**Que**, la Directora Nacional Administrativa mediante Certificación PAC No-010-DNA-2012 de 28 de febrero de 2012, certifica que la Contratación para la Adquisición de "Repuestos y Accesorios", consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología con cargo a la partida presupuestaria 530813 correspondiente a Repuestos y Accesorios, con un presupuesto referencial de \$7.203,00; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

**Que**, la señora Nereyda Vélez Gavilánez, encargada del uso y manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 09 de marzo de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentra disponible la adquisición de Repuestos y Accesorios, solicitado por la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, y que no se podrá realizar la contratación mediante Catálogo Electrónico, sino mediante otro procedimiento del portal de compras públicas;

**Que**, mediante memorando No.071-DNST-DPE-2012 de 28 de febrero de 2012, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología, manifiesta que las especificaciones técnicas, fueron elaborados de conformidad con la Resolución No. INCOP 054-2011 de 12 de noviembre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 635 de 7 de febrero de 2012, y que por tanto contienen los diferentes aspectos y parámetros establecidos en la mentada Resolución; así como también, informa que ha realizado el estudio de mercado para



establecer el presupuesto referencial; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Autorizar** el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos del mismo, con el Código No. SIE-DPE-DNST-006-2012, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS", con cargo a la partida presupuestaria No. 530813 correspondiente a Repuestos y Accesorios, con un presupuesto referencial de SIETE MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD \$7.203,00); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

**Art. 2.-** Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, a 14 MAR. 2012



Dr. Patricio Benalcazar A.

**ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR**



10 10 10

10